Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CHALAN GALVEZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 23:06:08

CUT: 215802-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0871-2024-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro **CUT N° 215802-2023**, organizado por la **Municipalidad Distrital de Tingo** con RUC N° 20170145446, quien solicita Modificación de la Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, sobre Acreditación de Disponibilidad Hidrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, se ACREDITA la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, solicitado por la Municipalidad Distrital de Tingo, para el desarrollo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”; proveniente de las Quebradas “Cerro Blanco” y “Tongache”, por un volumen anual total de hasta 157 680.00 m^3, para el sistema de abastecimiento de las localidades de Cocabamba;

Que, mediante Oficio N°056-2024-MDT-A, Ivan Bardales Marena, solicita Modificación de la Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, debido a que no se ha considerado la población real del proyecto; por tanto, solicita se modifique el volumen asignado y las localidades que será beneficiadas;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0060-2024-ANA-AAA.M/JCCS**, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 46482769

1. En el procedimiento Administrativo de modificación de la Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M de fecha 27 de febrero de 2024, se sustenta que al revisarse el acto resolutivo por parte del evaluador del proyecto se ha percatado que no se ha considerado la población real del proyecto, razón por la cual recurre al despacho del Director AAA Marañón a efectos de solicitar la modificatoria del volumen asignado a las localidades que serán beneficiadas con el proyecto, para tal efecto se adjunta la Memoria Descriptiva Anexo 07 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”.

2. La demanda de agua para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas " será por un volumen anual de 173 448,00 m³ por un caudal de hasta 5,50 l/s; en beneficio de las localidades Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito Tingo, Provincia Luya, Departamento Amazonas.

3. Según el balance hídrico existe disponibilidad de recurso hídrico que proviene de las quebradas Cerro Blanco y Tongache, con captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 M: 168 637 E – 9 293 891 N a 2 738 msnm y 173 466 E – 9 292 256 N a 2 632 msnm.

4. Técnicamente es factible modificar la Resolución Directoral N° 0182-2024-ANAAAA.M de fecha de fecha 27 de febrero de 2024, mediante la cual se acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, solicitado por Iván Bardales Marena, para el desarrollo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”; proveniente de las Quebradas Cerro Blanco y Tongache, por un volumen anual total de hasta 157 680,00 m3, para el sistema de abastecimiento de las localidades de Cocabamba.

5. Por lo expuesto, se concluye que es de opinión técnica acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, solicitado por Iván Bardales Marena, alcalde de la Municipalidad Distrital de Tingo, para el desarrollo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”; proveniente de las Quebradas “Cerro Blanco y Tongache”, por un volumen anual total de hasta 173 448,00 m^3, para el sistema de abastecimiento de las localidades Nuevo Tingo y Bajo Tingo.

Que, es de opinión legal contenida en el **Informe Legal N° 331-2024-ANA-AAA.M-AL/EHDP**, acorde a la evaluación de los actuados y evaluación realizada por el Área Técnica que, es procedente modificar Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, pues cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13° de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA; en consecuencia, corresponde amparar la pretensión del administrado, de acuerdo al detalle de los cuadros que indican en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 331-2024-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 46482769

Firmado digitalmente por CHALAN GALVEZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 23:06:08

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, en ese sentido, el volumen actual de la acreditación de disponibilidad hídrica será por un volumen anual total de hasta 173 448,00 m^3, por un caudal de hasta 5,50 l/s; en beneficio de las localidades Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito Tingo, Provincia Luya, Departamento Amazonas, para el desarrollo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre del Proyecto</td><td colspan="10">“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Red de Alcantarillado de las Localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo, Distrito de Tingo - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas”</td></tr>
<tr><td colspan="7">Fuente de agua</td><td colspan="2" rowspan="2">Ubicación Política</td><td colspan="2" rowspan="2">Ubicación Hidrográfica</td><td colspan="2" rowspan="2">Ubicación Administrativa</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Origen</td><td rowspan="3">Tipo</td><td rowspan="3">Nombre</td><td colspan="3">Probable Punto de Captación</td><td rowspan="3">Volumen Anual hasta (m³)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 M</td><td>Localidad</td><td>Nuevo Tingo</td><td>Cuenca</td><td>Utcubamba</td><td>ALA</td><td>Utcubamba</td></tr>
<tr><td>Este (m)</td><td>Norte (m)</td><td>Altitud (msnm)</td><td>Localidad</td><td>Bajo Tingo</td><td>Subcuenca</td><td>Alto Utcubamba</td><td>AAA</td><td>Marañón</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Superficial</td><td rowspan="2">Quebrada</td><td>Cerro Blanco</td><td>168637</td><td>9293892</td><td>2738</td><td>157,680.00</td><td>Distrito</td><td>Tingo</td><td colspan="4" rowspan="2">Uso proyectado</td></tr>
<tr><td>Tongache</td><td>173466</td><td>9292256</td><td>2632</td><td>15,768.00</td><td>Provincia</td><td>Luya</td></tr>
<tr><td colspan="6">Total (m³):</td><td>173,448.00</td><td>Departamento</td><td>Amazonas</td><td>Clase</td><td>Poblacional</td><td>Tipo</td><td>Poblacional</td></tr>
</table>

Cuadro N° 02: Distribución mensual de volúmenes

LOCALIDAD	FUENTE DE AGUA	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³/año)												
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Nuevo Tingo y Bajo Tingo	Qda. Cerro Blanco	13392,00	12096,00	13392,00	12960,00	13392,00	12960,00	13392,00	13392,00	12960,00	13392,00	12960,00	13392,00	157 680,00
	Qda. Tongache	1339,20	1209,60	1339,20	1296,00	1339,20	1296,00	1339,20	1339,20	1296,00	1339,20	1296,00	1339,20	15 768,00
Total	m3/mes	14 731,20	13 305,60	14 731,20	14 256,00	14 731,20	14 256,00	14 731,20	14 731,20	14 256,00	14 731,20	14 256,00	14 731,20	173 448,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la vigencia de la Resolución Directoral N° 0182-2024-ANA-AAA.M, en todo aquello a lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el plazo de la acreditación es el mismo de la resolución modificada.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico: municipalidadtingo@gmail.com debiendo el administrado dar la conformidad de recepción de la notificación; caso contrario, con el APOYO de la Administración Local de Agua Utcubamba notificar en su domicilio ubicado en: Jr. Kuelap 454 Mz 15 Lt 3- Nuevo Tingo-Luya- Amazonas, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN GALVEZ CHALAN
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 46482769